



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : Cecilio Rivera Villanueva
Demandado : Hernan Useche e Ines Cabezas de Useche
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-0020-00

Al resolver sobre la admisión de la demanda se observan la siguiente falencia:

- Se omite informar los correos electrónicos de los testigos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, se ordena devolver el libelo a la demandante, para que en el término de cinco días la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente, so pena de ser rechazada.

RECONOCER personería al abogado, Dr. Populo Araon Lemus Romero, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a691d19a34ab2163074216ce40355f90c530c50fd40b7a10039977ffc91dde6**

Documento generado en 25/03/2022 04:54:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>